



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**

**Rionegro, marzo catorce (14) de dos mil veinticinco (2025)**

Radicado único nacional 0561531050012024-0010300

Proceso: **EJECUTIVO LABORAL**  
Ejecutante: **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A**  
Ejecutada: **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**

Dentro del presente proceso, se deja en traslado de las partes por el término de **TRES (3)** días, de conformidad con el art. 446 del CGP por remisión del art. 145 del CPTSS, la liquidación del crédito, allegada por la parte demandante, la cual se encuentra incorporada al expediente digital en el archivo nombrado 08ApoderadoEjecutanteAportaLiquidacionCredito, documento que se anexa a la presente providencia.

El apoderado de la parte ejecutante solicita, además, decretar medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dineros depositadas en las entidades bancarias relacionadas en el memorial pertenecientes a la parte ejecutada, para lo cual el Despacho **ACCEDE** a dicha solicitud y, en consecuencia, se **DECRETA EL EMBARGO Y SECUESTRO**, de las sumas de dinero legalmente embargables que posee o pueda poseer el demandado **COLFONDOS con NIT 800149496**, en las siguientes cuentas bancarias:

- Cuenta Corriente No. 017126 del Banco Scotiabank Colpatria S.A.
- Cuenta Corriente No. 013312 del Banco Scotiabank Colpatria S.A.
- Cuenta de Ahorros No. 002665 del Banco BBVA COLOMBIA

Expídanse los respectivos oficios, informando que la medida se limita a la suma \$1.740.000 previniéndolas para que de hacerse efectiva la medida, constituyan certificado de depósito y se ponga a disposición de este despacho con la remisión de la respuesta al oficio que da por consumado el embargo.

**Se le informa a la parte actora que, de no ser materializados, se procederá con los otros embargos enunciados.**

NOTIFIQUESE,  
  
**GAROLINA LONDOÑO CALLE**  
**JUEZ**

Señores  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**  
[csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E. S. D.

**Proceso:** EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO.  
**Ejecutante:** ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.  
**Ejecutado:** COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.  
**Radicación:** 05615310500120240010300

**Referencia:** MEMORIAL- APORTA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J, obrando como apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, de conformidad con el Auto del 26 de febrero de 2025 y el auto del 04 de marzo de 2024 por el cual se liquidan y aprueban las costas dentro del proceso ordinario laboral, procedo a presentar la liquidación del crédito de acuerdo con el artículo 446 del C.G.P., de la siguiente manera:

- Por las costas causadas en el proceso ordinario laboral de primera instancia:

Costas proceso ordinario:	\$1.160.000
<b>TOTAL:</b>	<b>\$1.160.000</b>

De lo anterior, se tiene entonces que la ejecutada COLFONDOS S.A. adeuda a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. por concepto de capital la suma de \$1.160.000, **más las costas que se causen en el proceso ejecutivo a continuación de ordinario.**

#### I. PETICIONES

**PRIMERA:** Solicito comedidamente al honorable despacho tener en cuenta la liquidación de crédito referenciada y se condene en costas a la AFP COLFONDOS S.A. en el presente proceso ejecutivo por el incumplimiento en el pago de las sumas insolutas mencionadas.

**SEGUNDA:** Solicito al Señor Juez se decrete el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros propiedad de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, que se encuentren en las siguientes cuentas de ahorro o corrientes de las siguientes entidades bancarias:

- Cuenta Corriente No. 017126 del Banco Scotiabank Colpatria S.A.
- Cuenta Corriente No. 013312 del Banco Scotiabank Colpatria S.A.
- Cuenta de Ahorros No. 002665 del Banco BBVA COLOMBIA.
- Cuenta de Ahorros No. 888188 del Banco Scotiabank Colpatria S.A.
- Cuenta de Ahorros No. 001760 del Banco GNB Sudameris.
- Cuenta de Ahorros No. 162081 del Banco Scotiabank Colpatria S.A.
- Cuenta de Ahorros No. 618231 de Bancolombia.

**TERCERA:** Una vez decretada la medida, se proceda a emitir los respectivos oficios a las entidades bancarias.

#### II. ANEXO:

Informe No. 02918809330413982555 emitido por la entidad TRANSUNIÓN.

Cordialmente,

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**  
C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C  
T.P. No. 39.116 del C.S.J